



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO No. 680014003020-2021-00516-00

Una vez subsanada la presente demanda y como quiera que la solicitud se encuentra presentada en debida forma, y los documentos allegados con el con el escrito de aprehensión y entrega de **GARANTÍA MOBILIARIA** exhibido por **MOVIAVAL S.A.S.**, con Nit 900.766.553-3 en contra del señor **DUVAN FERNEY MORENO ROMERO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.098'801.953, cumple con los requisitos establecidos en el Art. 60 de la Ley 1676 de 2013 en concordancia con el Art. 2.2.2.4.2.3 numeral 2 del Decreto 1835 de 2015, y que fueron presentados los anexos en medio electrónico como lo ordena el Art. 6 del Decreto 806 de 2020 y que se presume la autenticidad de los documentos aportados en copia a voces del Art. 246 del C.G.P., el **JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE:

PRIMERO: **ADMITIR** la solicitud de aprehensión y entrega de **garantía mobiliaria** elevada por **MOVIAVAL S.A.S.**, con Nit 900.766.553-3 en calidad de acreedor contra el señor **DUVAN FERNEY MORENO ROMERO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.098'801.953, en calidad de garante.

SEGUNDO: **ORDENAR** la inmovilización del vehículo identificado con placa **KOG 78E**, marca Victory, modelo 2019, número de Chasis 9FLXCG7D4KCM18505, número de motor 1P50FMGJ1701247, clase Motocicleta, servicio particular, línea One, capacidad 2 personas, color Negro Mate, de propiedad del señor **DUVAN FERNEY MORENO ROMERO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.098'801.953, el cual debe dejarse en el parqueadero ubicado en la Av. Novena No. 31-50 del Barrio García Rovira del Municipio de Bucaramanga, líbrense las comunicaciones correspondientes.

Una vez realizada la aprehensión, infórmesele al Despacho, y realícese la entrega del vehículo a **MOVIAVAL S.A.S.**, la cual puede ser localizada en el correo electrónico:
juridico.santander@moviaval.com

TERCERO: RECONOCER al Dr. DANIEL RICARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
como apoderado de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

GAB//

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Civil 020
Juzgado Municipal
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

ef195ecf1b41a70092c4b73c40a9aaca0445f20ceabb69dfbb13d9d2c7eb35b0

Documento generado en 17/09/2021 11:07:20 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 164 del 20 de septiembre de 2021 a las 8:00 a.m.